

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000186

Callao, 11 de noviembre del 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 11 de noviembre del 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio N° 476-2011-GRC/GGR de fecha 20 de Julio de 2011 dirigido por el Gobierno Regional del Callao al Ministerio de Transporte y Comunicaciones; la Resolución Directoral N° 862-2011-MTC/10 de 29 de setiembre de 2011 emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones; el Informe Técnico-Legal N° 016-2011-GRC/GA-OGP-UBM y el Informe N° 759-2011-GRC-GA/OGP emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 573-2011-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1449-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 112-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2008-MTC Del 18 de octubre de 2008 el Ministerio de Transporte y comunicaciones aprobó la transferencia a favor del Gobierno Regional de 18 equipos mecánicos, transferencia aceptada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 505 de 13 de noviembre de 2008;

Que, el Gobierno Regional del Callao, mediante Oficio N° 476-2011-GRC/GGR de fecha 20 de Julio de 2011, dirigido al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicitó a dicha entidad, la donación de piezas de repuestos para el mantenimiento de los vehículos y unidades de maquinaria pesada transferidos en el año 2008;

Que, mediante Resolución Directoral N° 862-2011-MTC/10 de 29 de setiembre de 2011, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, aprueba la transferencia de 5,890 piezas de repuestos a ser distribuidos a dos Instituciones Públicas, entre ellas el Gobierno Regional del Callao, com



4,888 piezas de repuestos valorizados en S/. 177,916.76 (Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos Dieciséis y 76/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 759-2011-GRC-GA/OGP del 17 de octubre de 2011, la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración recomienda la aceptación de la transferencia;

Que, la Resolución Directoral indicada en el considerando anterior señala que los bienes materia de donación fueron dados de baja mediante la Resolución Directoral N° 983-2010-MTC/10. En tal sentido, resulta de aplicación el procedimiento dispuesto en la Directiva N° 009-2002/SBN y las normas sectoriales correspondientes para la aceptación de los bienes muebles a ser transferidos en calidad de donación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 001 del 6 de marzo del 2009, la autorización de la aceptación de la transferencia deberá ser aprobada por Acuerdo de Consejo Regional;

Que, de acuerdo al Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la aprobación de la aceptación de la transferencia deberá efectuarse mediante Resolución Ejecutiva Regional suscrita por el Presidente Regional;

Que, de la revisión de los antecedentes, así como del Informe Técnico-Legal N° 016-2011-GRC/GA-OGP-UBM, se concluye que resulta procedente la aceptación de la transferencia en calidad de donación de 4,888 piezas de repuestos dados de baja por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones valorizados en S/. 177,916.76 (Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos Dieciséis y 76/100 Nuevos Soles), para lo cual deberá autorizarse la aceptación de la transferencia mediante Acuerdo del Consejo Regional, y aprobar dicha aceptación mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional suscrita por el Presidente Regional;

Que, según Informe N° 759-2011-GRC/GA-OGP de la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial se establece que la recepción de los repuestos debe ser canalizada a través de la Oficina de Logística-Unidad de Almacén de la entidad y entregada a la Oficina de Maquinaria Pesada para su administración;

Que, según Informe N° 1449-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente que se autorice la aceptación de la transferencia de 4,888 piezas de repuestos dados de baja por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, valorizados en S/. 177,916.76 (Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos Dieciséis y 76/100 Nuevos Soles), para lo cual deberá autorizarse la aceptación de la transferencia mediante Acuerdo del Consejo Regional y aprobar dicha aceptación mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional suscrita por Presidente Regional;



Que, por Dictamen N° 112-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional autorizar la aceptación de la transferencia de 4,888 piezas de repuestos dadas de baja por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, valorizados en S/. 177,916.76 (Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos Dieciséis y 76/100 Nuevos Soles), a que se refiere la relación adjunta a la Resolución Directoral N° 862-2011-MTC/10 de 29 de setiembre de 2011, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y no habiendo debate alguno, estima pertinente aprobar el siguiente Acuerdo:

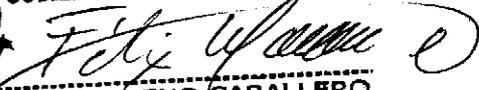
SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 112-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia autorizar la aceptación de la transferencia a favor del Gobierno Regional del Callao de 4,888 piezas de repuestos dadas de baja por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, valorizados en S/. 177,916.76 (Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos Dieciséis y 76/100 Nuevos Soles), a que se refiere la relación adjunta a la Resolución Directoral N° 862-2011-MTC/10 de 29 de setiembre de 2011, emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones; la misma que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional;
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración, a la Oficina de Gestión Patrimonial y a la Oficina de Logística, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional;
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE